

# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

**DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDELMIRO SANTIAGO SANTOS DÍAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

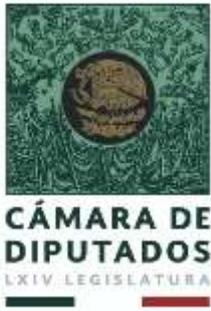
A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84. 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

## **DICTAMEN**

### **I. METODOLOGÍA.**

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado “Descripción de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

## II.- ANTECEDENTES

El 7 de abril de 2020, fue presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz del grupo parlamentario de morena, la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación. La Comisión de Educación dio trámite de recibo el mismo 14 de abril de 2020 e inició el análisis correspondiente.

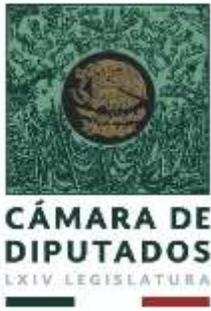
## III.- DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

El Diputado Santos Díaz en su exposición de motivos señala que: *En los últimos años el fenómeno del calentamiento global se ha visto incrementado exponencialmente y hoy comienza a mostrar sus efectos negativos. Derivado del aumento del parque vehicular, que en consecuencia aumenta la emisión de contaminantes, y el elevado consumo de energía eléctrica, es que temas como el aumento de desastres naturales, los cambios extremos e inusuales del clima, la degradación de los ecosistemas y las afectaciones graves de la salud, se han visto cada día más presentes en las primeras planas a nivel mundial.*

Al respecto, el Diputado promovente asegura que es *indispensable actuar de manera inmediata en la implementación de alternativas que beneficien a nuestro medioambiente y una de ellas es la disminución del parque vehicular, y el apoyo a estudiantes de nivel básico. [...] con la finalidad de apoyar a estudiantes de nivel básico y disminuir el tráfico ocasionado por la entrada y salida de alumnos en las escuelas públicas y particulares. Es necesario promover el transporte escolar gratuito, que, además de beneficiar el medio ambiente, tiene como beneficio la seguridad de miles de niñas y niños de este nivel escolar.*

En otro orden de ideas, el Diputado promovente considera que su Iniciativa *contempla una visión integral de la movilidad escolar que podría incorporar el transporte motorizado y el transporte eléctrico, el habilitar bahías de recepción de los estudiantes en las rutas de transporte escolar que, además de los estudiantes, incluiría a los maestros y directivos de los distintos planteles educativos para así poder expandir un poco el beneficio que esto traería.*

Considera el promovente que esta medida contribuirá a la mejora integral de la movilidad, además de mitigar o revertir los efectos del cambio climático y materializar el apoyo a



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

miles de familias mexicanas en materia económica, al generar un ahorro en los gastos de movilidad de estudiantes, docentes y personal administrativo.

El Diputado Santiago asegura que la Iniciativa, *no sólo tiene beneficios viales, también contiene beneficios ambientales, ya que la reducción de estos viajes obligatorios tiene como fines inmediatos mejorar el promedio de la velocidad vehicular en las zonas cercanas a las escuelas, incentivar la interacción social entre los alumnos, elevar la calidad de vida de los padres de familia, tanto en tiempo como económicamente hablando, al poder invertir tiempo y dinero que antes se destinaba al traslado de sus hijos, y así como construir una cultura de la corresponsabilidad ciudadana en la atención de los problemas colectivos*

Por último el Diputado iniciante asegura que: *Diseñar esquemas con el fin de hacer gratuito el transporte escolar es una acción de gobierno acorde con las metas de los tres órdenes de gobierno, haciendo frente a los efectos del cambio climático y mejorando la calidad de vida de las personas, en especial, de quienes viven en las grandes metrópolis.*

Por ello considera necesario desarrollar acciones en las que participen las asociaciones de padres de familia y actores políticos, con el objetivo de revisar puntualmente los efectos de mitigación de costos: incentivos económicos y fiscales, adecuación de la infraestructura vial, expedición de normas técnicas más estrictas que garanticen la seguridad de los alumnos y la eficiencia energética del transporte destinado al transporte escolar gratuito.

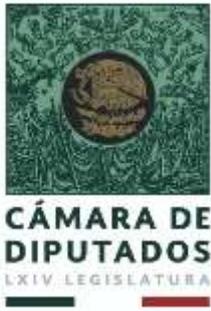
Por todo lo anterior el Diputado propone el siguiente proyecto de Decreto:

## ***Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 14 de la Ley General de Educación***

***Único.*** *Se adiciona una fracción al artículo 14 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:*

***Artículo 14.*** *Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación conforme a lo dispuesto en este capítulo, la secretaría promoverá un acuerdo educativo nacional que considerará las siguientes acciones:*

*I. a V. ...*



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

## **VI. Suscribir los acuerdos y convenios que faciliten el traslado de forma gratuita de los estudiantes de educación básica.**

### **Transitorios**

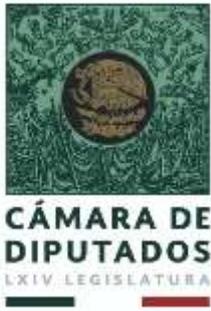
**Único.** *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

### **IV. CONSIDERACIONES**

- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia de la coordinación interinstitucional para garantizar que las alumnas y alumnos accedan al derecho a la educación, lo cual incluye el traslado a los centros educativos. Así como la relevancia de mejorar las condiciones de movilidad alrededor de los centros escolares, lo que generaría una menor concentración vehicular y de los contaminantes producidos por ella.
- Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Educación compartimos que en la educación pública debe existir lo referido en los conceptos de “accesibilidad física” y “accesibilidad económica” empleados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) y establecidos por la UNESCO y que se refieren a que: *la educación debe tener lugar en un entorno físico seguro y las escuelas deben estar a una distancia que implique un tiempo de traslado razonable del lugar de residencia de los alumnos o llevarse a cabo modalidades que utilicen las tecnologías de información y el Estado debe garantizar que la población titular del derecho cuente con los medios económicos que le permitan solventar los gastos de acceso a los servicios educativos obligatorios, respectivamente.*<sup>1</sup>
- De acuerdo a datos del extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) la cobertura de la educación básica a nivel primaria a nivel nacional es del 97.7%, mientras que en el tránsito a la secundaria, la cobertura se reduce al 93.3%. La falta de acceso a la educación en algunas comunidades rurales es notoria cuando en estados como Chiapas existe una cobertura de

<sup>1</sup>[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos\\_Sociales/Estudio\\_Diag\\_Edu\\_2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Edu_2018.pdf)



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

educación secundaria de 76.6%, mientras que en la Ciudad de México es 113.8%.<sup>2</sup>

- Los datos anteriormente referidos hacen notar que en algunas regiones la falta de cobertura educativa obliga a las y los estudiantes a recorrer largas distancias, a su vez en algunas zonas urbanas se presenta el fenómeno de la congestión vehicular cerca de los centros escolares. Ambos casos implican la necesidad del uso de transportes escolares gratuitos para los estudiantes.
- No obstante, tras la revisión y análisis de la legislación vigente, la Comisión Dictaminadora considera desechar la Iniciativa en comento al tenor de lo siguiente:

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el primer párrafo de su artículo 3o. que: *“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”*

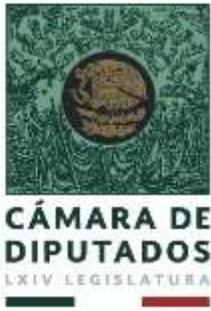
**SEGUNDO.** La Ley General de Educación dispone en la fracción VI de su artículo 9o. que *“Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:*

*VI. Celebrar convenios de colaboración interinstitucional con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de impulsar acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos...”*

El artículo 10 de este mismo ordenamiento reitera esta posibilidad al disponer: *“El Ejecutivo Federal, el gobierno de cada entidad federativa y los ayuntamientos, podrán celebrar convenios para coordinar las actividades a que se refiere el presente Capítulo.”* (Capítulo Equidad y Excelencia educativa)

**TERCERO.** La propuesta contenida en la iniciativa que se dictamina queda comprendida en las disposiciones antes citadas. No debe de olvidarse que la Ley General de

<sup>2</sup> <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/04/P11245.pdf>



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

Educación, como ley general que es, busca ser la plataforma mínima desde la cual las entidades federativas puedan en sus propias normas particularizar determinados aspectos tomando en cuenta su realidad social, en este sentido encontramos que en las leyes de educación de diversas entidades federativas, se considera lo relativo al transporte escolar para apoyar traslado de forma gratuita de los estudiantes.

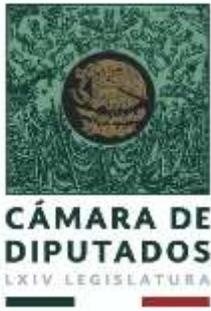
Los siguientes son algunos ejemplos.

<i>Legislación local</i>	<i>Legislación local.</i>
<i>Ley de Educación del Estado de Aguascalientes</i>	<p><i>El Ejecutivo y la Autoridad Educativa Estatal realizarán acciones y tomarán las medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de excelencia de cada individuo, garantizarán una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos al prestar especial atención a los individuos, planteles, comunidades y municipios que se encuentren en situación de rezago o que enfrenten condiciones económicas y sociales de vulnerabilidad por circunstancias específicas, a través de las siguientes acciones:</i></p> <p><i>I a XXIV ...</i></p> <p><b><i>XXV.- Proporcionar apoyos económicos y asistenciales, tales como desayunos, transportes escolares, y becas para alumnos que pertenezcan a familias de escasos recursos, en coordinación con las diversas dependencias de Gobierno que apoyen tales fines;</i></b></p>
<i>Ley de Educación del Estado de Campeche</i>	<p><i>ARTÍCULO 22-3.- Para lograr la equidad que permita la igualdad de acceso, permanencia y resultados satisfactorios de educación, se desarrollarán los siguientes programas, proyectos y acciones:</i></p> <p><i>I...</i></p> <p><b><i>II. Proporcionar apoyos asistenciales, tales como desayunos escolares, transporte escolar, becas y despensas alimenticias, para alumnos que dependan de las familias de escasos recursos económicos.</i></b></p>

# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

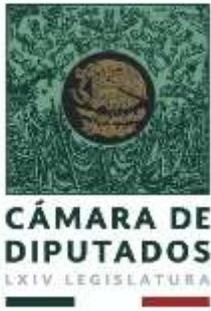
	<p>III a V ...</p> <p>Artículo 120.- Para lograr la igualdad de acceso, la permanencia y los resultados satisfactorios en la educación, se desarrollarán los siguientes programas, proyectos y acciones:</p> <p>I a II ...</p> <p><b>III. Proporcionar apoyos económicos y asistenciales, tales como desayunos y transportes escolares, becas y despensas alimenticias para alumnos que pertenezcan a familias de escasos recursos.</b></p> <p>IV a XIII ...</p>
<i>Ley de Educación del Distrito Federal</i>	
<i>Ley de Educación del Estado de Jalisco</i>	<p>ARTÍCULO 170.- Las medidas disciplinarias emitidas por la Secretaría de Educación serán aplicables a los alumnos que incurran en alguna conducta contraria a la convivencia escolar en los términos de esta Ley y a las reglas que al efecto emita la autoridad educativa estatal, siempre que dicha conducta ocurra en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <p>I. Mientras permanezcan dentro de la institución educativa, de autobuses escolares o transporte alquilado por el centro educativo correspondiente;</p> <p>II a III...</p>
<i>Ley Estatal de Educación (Oaxaca)</i>	<p>ARTÍCULO 45.- Para lograr la equidad que permita la igualdad de acceso, permanencia y resultados satisfactorios en educación, se desarrollarán los siguientes programas:</p> <p>I...</p> <p>II. Proporcionar apoyos económicos, asistenciales tales como desayunos escolares, transporte escolar, becas y despensas alimenticias, para alumnos que dependan de las familias de escasos recursos económicos.</p> <p>III a VII...</p>
<i>Ley de Educación para el Estado de Sonora</i>	<p>ARTÍCULO 10.- Los servicios de la educación que en los términos de esta Ley se impartan, deberán extenderse a quienes carecen de ellos, para contribuir a eliminar los desniveles económicos y sociales. Se considerarán las necesidades educativas de la población en la Entidad y las características particulares de los grupos sociales que la integran, respetando e impulsando el desarrollo de su acervo cultural.</p>



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

	<p><i>Con ese propósito, el Ejecutivo Estatal deberá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado que presente al Congreso del Estado, recursos suficientes que le permitan atender la transportación escolar gratuita de aquellos estudiantes cuyo domicilio se encuentre ubicado en una comunidad que no cuente con el plantel de educación básica que le corresponda de acuerdo a su edad y preparación escolar y que, por su misma lejanía, al residir en un centro poblacional distinto al de escuela a la que debería asistir, no cuente con acceso a los medios de transporte que están a disposición de los estudiantes que habitan la misma comunidad en que se localiza el plantel escolar respectivo.</i></p> <p><i>ARTICULO 10 BIS.- El Ejecutivo del Estado deberá incluir en la iniciativa que presente al Congreso del Estado de proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, la relación de todas aquellas poblaciones que no cuenten con alguna de las escuelas públicas del nivel básico y que, por su misma lejanía, tengan necesidad de contar con transportación escolar de sus estudiantes, a una población distinta a la que habitan; así como el número de escuelas, el nombre oficial, clave del centro de trabajo y ubicación, detallando el monto que será aplicado en cada una de ellas por concepto de transporte escolar, en relación al número de alumnos que habrán de transportarse y la lejanía del plantel escolar con la comunidad de origen de sus alumnos.</i></p> <p><i>Estos recursos serán aplicados a través del Programa de Transporte Escolar de la Secretaría y no deberán destinarse a otro fin distinto al de transporte escolar de los estudiantes que tengan necesidad de este servicio, por las razones que se describen en el segundo párrafo del artículo anterior.</i></p> <p><i>El servicio de transporte escolar gratuito será prestado con los recursos materiales y humanos con que cuente la Secretaría, o por medio de convenio con los sistemas de transporte escolar establecido</i></p>
--	---



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

	<p><i>por particulares, las mismas escuelas o la sociedad de padres de familia del plantel que corresponda, por lo que no se cobrará cuota alguna que tenga la finalidad de financiar este servicio, ya sea de manera directa o indirecta.</i></p>
<p><i>Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</i></p>	<p>Artículo 120. ...</p> <p><i>Para contribuir a mejorar la movilidad, la Secretaría promoverá la firma de convenios para la prestación del servicio en la modalidad de Transporte Escolar, en el que participen padres de familia, Secretaría de Educación de Veracruz y los concesionarios.</i></p>

**CUARTO.** En una revisión de la normatividad vigente, se advierte que lo planteado en la Iniciativa que se propone desechar se encuentra considerado de manera general y que en este sentido ha sido ya retomado de manera particular en diversas legislaciones locales de las entidades federativas.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

**SEGUNDO.** Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

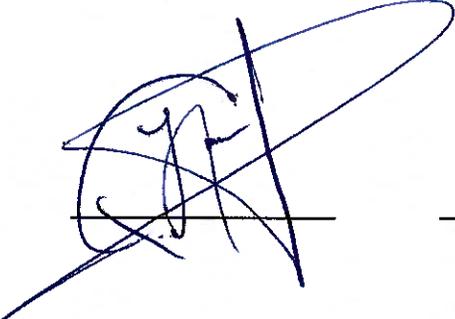
**Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de octubre de 2020**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

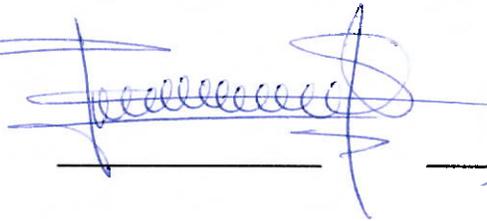
	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Adela Piña Bernal</b> Presidenta			
 <b>Dip. Flora Tania Cruz Santos</b> Secretaria			
 <b>Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade</b> Secretaria			
 <b>Dip. María Teresa López Pérez</b> Secretaria			
 <b>Dip. Zaira Ochoa Valdivia</b> Secretaria			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

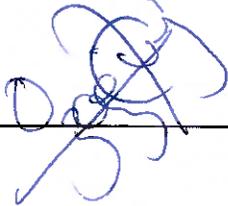
	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Azael Santiago Chepi</b> Secretario		_____	_____
 <b>Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez</b> Secretario		_____	_____
 <b>Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal</b> Secretario	_____	_____	_____
 <b>Dip. María Marcela Torres Peimbert</b> Secretaría	_____	_____	_____
 <b>Dip. Cynthia Iliana López Castro</b> Secretaría	_____	_____	_____



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

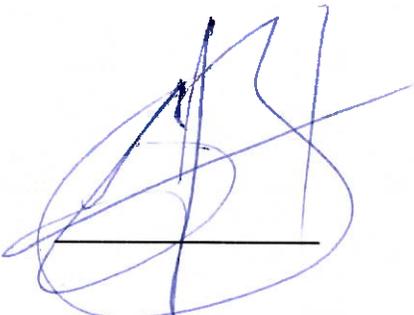
	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Claudia Báez Ruiz</b> Secretaria		_____	_____
 <b>Dip. Alfredo Femat Bañuelos</b> Secretario	_____	_____	_____
 <b>Dip. Abril Alcalá Padilla</b> Secretaria	_____	_____	_____
 <b>Dip. Mildred Concepción Ávila Vera</b> Integrante	_____	_____	_____
 <b>Dip. María Chávez Pérez</b> Integrante	_____	_____	_____



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

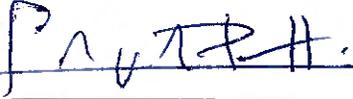
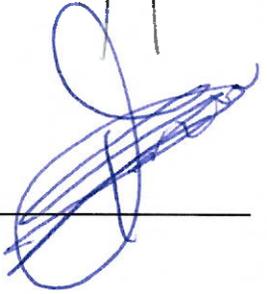
	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Luis Eleusis L. Córdova Morán</b> Integrante	_____	_____	_____
 <b>Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo</b> Integrante	 _____	_____	_____
 <b>Dip. Ma. de Jesús García Guardado</b> Integrante	 _____	_____	_____
 <b>Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal</b> Integrante	 _____	_____	_____
 <b>Dip. Annia Sarahi Gómez Cárdenas</b> Integrante	 _____	_____	_____



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Kehila Abigail Ku Escalante</b> Integrante			
 <b>Dip. Felipe Fernando Macías Olvera</b> Integrante			
 <b>Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto</b> Integrante			
 <b>Dip. José Luis Montalvo Luna</b> Integrante			
 <b>Dip. Jorge Luis Montes Nieves</b> Integrante			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Estela Núñez  
Álvarez  
Integrante**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Carmen Patricia  
Palma Olvera  
Integrante**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Francisco Javier  
Ramírez Navarrete  
Integrante**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Roberto  
Antonio Rubio  
Montejo  
Integrante**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Idalia Reyes  
Miguel  
Integrante**

\_\_\_\_\_

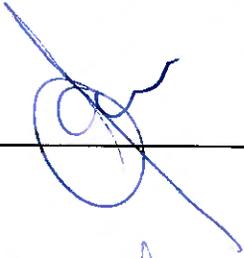
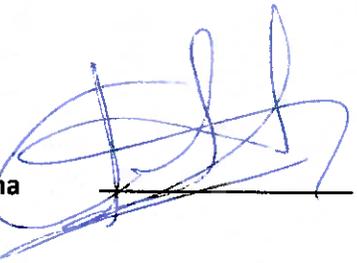
\_\_\_\_\_



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena*

	A Favor	En contra	Abstención
 <b>Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo</b> Integrante			
 <b>Dip. Erika Mariana Rosas Uribe</b> Integrante			
 <b>Dip. Irán Santiago Manuel</b> Integrante			
 <b>Dip. Oscar Rafael Novella Macías</b> Integrante	